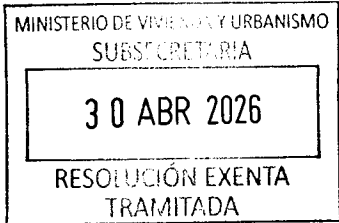




TRABAJANDO
PARA USTED

GCC/NCH/CAC/MGC
Int. N°2/2026



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL PROYECTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL D.S. N°27, (V. Y U.), DE 2016 "JUNTA DE VECINOS FRANCISCO BASCUÑAN GUERRERO II" DE LA COMUNA DE SANTIAGO (CÓDIGO 171934) DE LA REGIÓN METROPOLITANA, BENEFICIADOS EL AÑO 2022./

SANTIAGO, 30 ABR 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 673

VISTO:

a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio;

b) La Resolución Exenta N°413, (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos para el año 2022;

c) La Resolución Exenta N°1.779, (V. y U.) de fecha 22 de diciembre de 2022, que modifica la resolución exenta citada en el visto b) y aprueba nómina de postulantes del segundo proceso de selección;

d) La Resolución Exenta N°4.124, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, de fecha 30 de octubre de 2023, que otorga una prórroga de 180 días corridos a los subsidios habitacionales asociados a 391 proyectos de diversas comunas y diversos Capítulos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934);

e) La Resolución Exenta N°996, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 17 de julio de 2024, que otorga nuevo plazo de vigencia de subsidio correspondiente al Capítulo II, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regido por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, para 3 proyectos en diversas comunas en la Región Metropolitana, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934);

f) El Oficio Ord. N°4.947, de fecha 03 de noviembre de 2025, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante el cual se solicita el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia adicional, a 53 proyectos de diferentes comunas de la Región Metropolitana, correspondientes a los Capítulos Primero, Segundo y Tercero del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934);

g) La Resolución Exenta N°191, (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2026, que delega en las SEREMIS de Vivienda y Urbanismo de cada región la facultad para otorgar un nuevo plazo extraordinario a proyectos del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, señaladas en el Artículo Tercero Transitorio de dicho Decreto, y



CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la resolución citada en el visto c), se aprobaron las nóminas de postulantes del llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, efectuado mediante la resolución citada en el visto b), dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934);

b) Que mediante la resolución citada en el visto d), el SERVIU Metropolitano otorgó una prórroga 180 días corridos a los subsidios habitacionales asociados a 391 proyectos de diversas comunas y Capítulos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, entre otros al proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934).

c) Que, mediante la resolución citada en el visto e), la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, otorgó nuevos plazos de vigencia para proyectos del Capítulo Segundo del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, entre otros al proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934).

h) Que, el proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934) inició sus obras y alcanzó un porcentaje de ejecución física inferior al 30%, las cuales fueron paralizadas debido a problemas asociados a la planimetría y documentación presentada para su aprobación, conforme a lo informado por el Supervisor de Obras del proyecto mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, quien señala que los antecedentes que fueron corregidos, no existiendo a la fecha problemas adicionales que impidan continuar su ejecución.

i) Lo solicitado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, respecto a otorgar un nuevo plazo de vigencia proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934).

j) Que, las nóminas de la presente resolución y sus antecedentes fueron revisadas por la Encargada (S) Oficina de Apoyo Técnico y Regularización, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2025 informó que correspondían a los proyectos solicitados.

k) Que, los subsidios del proyecto "Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II", de la comuna de Santiago (Código 171934), fueron otorgados mediante la Resolución Exenta N°1.779 de 2022, razón por la cual se encuentran dentro del período en que se puede aplicar lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio del D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, que permite conceder un nuevo plazo de vigencia de hasta 24 meses a los subsidios vencidos y que fueran otorgados entre los años 2019 y 2023.

l) Que, dado el porcentaje de avance físico de obras señalado anteriormente, el proyecto no cumple con las condiciones para que este nuevo plazo de vigencia de subsidio sea otorgado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, conforme a las facultades delegadas mediante la resolución señalada en el visto g), razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 18 meses a los subsidios vencidos del proyecto Junta de Vecinos Francisco Bascuñan Guerrero II (Código 171934), de la comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, correspondiente al Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

2. Corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, registrar la nueva fecha de vigencia de los subsidios habitacionales correspondientes a los beneficiarios que integran el grupo señalado en el Resuelvo 1 precedente y adoptar los resguardos pertinentes para que se cursen los estados



de pago pendientes de Obras y de Asistencia Técnica, dentro del nuevo plazo de vigencia dispuesto.

3. El Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, deberá iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de las razones que originan la necesidad de otorgar este nuevo plazo de vigencia a los subsidios correspondientes a los beneficiarios singularizados en el resuelvo 1. precedente, informando a este Ministerio de lo realizado en un plazo no superior a 60 días, contados desde la fecha del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

N. Aguilar

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIJUR
- DITEC
- DINFO
- DPH
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTS. 7 LETRA G